



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Dado que se encuentra debidamente sustanciado el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, **se declara cerrada la instrucción.**

SEGUNDO. - En consecuencia al punto que antecede, procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda.

TERCERO. - Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. - Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.